



ACTO QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS E INICIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE REFERENCIA NO. DGM-CCC-LPN-2026-0009.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.), del día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Autopista 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. El Comité de Contrataciones Públicas de esta Dirección General de Migración, integrado por la Encargada Administrativa, **SONNYA A. CASTRO GARCIA DE SANTANA**, Presidenta en funciones del Comité, en representación del Director General de Migración; Coronel Contadora (FARD), **Yael RODRÍGUEZ ROJAS**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Coronel (ERD) **HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Lic. **ESTEBAN GREGORIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Director Jurídico, Asesor Legal del Comité, Miembro; y la Licda. **MINELLYS SEGURA MEDRANO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

Antes de iniciar la sesión, el presidente del Comité verificó la existencia del quórum reglamentario. Comprobado este, declaró formalmente abierta la reunión y dio inicio al conocimiento de los puntos contenidos en la agenda.

AGENDA:

PRIMERO: Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente a la adquisición de **SERVICIO DE CONCERTADO CABLEADO ESTRUCTURADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN**, atendiendo a las instrucciones dadas por el Director General de Migración a través del oficio No. 0006726 de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: Elaborar el acto administrativo correspondiente, para la publicación del proceso en cuestión.

CONSIDERANDO (1): Que el Director de Tecnología de la Información y Comunicación, de acuerdo al oficio DTIC-No.00425/2026, de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), solicitó al Director General de Migración, las Compras de Primer Trimestre (TI).

CONSIDERANDO (2): Que el Director General de Migración, en fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), refirió la solicitud de las Compras de Primer Trimestre (TI), a la Directora Administrativa Financiera, mediante oficio No. 0006726 con sus anexos, con la aprobación de ese despacho.





CONSIDERANDO (3): Que la Directora Administrativa Financiera, en fecha nueve (09) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), remitió a la Encargada de la División de Compras y Contrataciones, el oficio No. DAF-26-0778 con sus anexos, para fines procedentes.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Migración autorizó a la Unidad Operativa de Compras, la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas del proceso en cuestión. Asimismo, instruyó conformar la comisión de peritos que elaborará los Términos de Referencias que será utilizada para fijar las condiciones que rige el referido proceso y realizar la evaluación de las propuestas que se reciban en la ejecución del mismo.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras, refirió a la Dirección Jurídica el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para fines de validación, acorde al marco legal vigente.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), el Director Jurídico, emitió el dictamen correspondiente al procedimiento de referencia Núm. **DGM-CCC-LPN-2026-0009**, manifestando que el Pliego de Condiciones Específicas para el proceso en cuestión, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm 52-26 y demás normativas vigentes.

CONSIDERANDO (7): Que el Comité de Contrataciones Públicas es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley Núm. 47-25, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO (8): Que el Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (9): Que la Ley Núm. 47-25 en su artículo 60, establece lo siguiente, *“Licitación Pública. Es un procedimiento de selección que requerirá de una convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados y que podrá ser utilizado para la contratación de todo tipo de bienes, servicios y obras”*.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).





INTERIOR Y POLICÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

VISTA: La Ley Núm. 200-04 General sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley General de Migración Núm. 285-04 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El decreto Núm. 631-11 que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTO: El oficio No. DTIC-No.00425/2026, del Director de Tecnología de la Información y Comunicación, de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El oficio No. 0006726 del Director General de Migración de fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente al **SERVICIO DE CONCERTADO CABLEADO ESTRUCTURADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN**.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), emitido por el Director Jurídico.

El Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos elaborados por la Unidad Operativa de Compras de la Dirección General de Migración, del procedimiento de referencia Núm. **DGM-CCC-LPN-2026-0009**, correspondiente al **SERVICIO DE CONCERTADO CABLEADO ESTRUCTURADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN**.





SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad Operativa de Compras de la DGM, publicar el proceso en cuestión, conforme a los requerimientos legales vigentes.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (DGM)

Yael Rodríguez Rojas
Coronel Contadora, FARD.
Miembro

Héctor de Jesús Ovalle Hernández
Coronel, ERD.
Miembro

Esteban G. González Rodríguez
Capitán de Fragata, ARD
Miembro/Asesor legal

Minellys Segura Medrano
Miembro

Sonny A. Castro García de Santana
Presidenta

